



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 85

Anuncio **1642/2026**

jueves, 7 de mayo de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz****Anuncio 1642/2026***Derogación del vigente Reglamento de teletrabajo y aprobación del nuevo Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación de Badajoz*

Derogación del vigente Reglamento de teletrabajo y aprobación del nuevo Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación de Badajoz y sus entidades vinculadas y dependientes

El Pleno de la corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó derogar el hasta ahora vigente Reglamento de teletrabajo, y prestar aprobación inicial al nuevo Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación de Badajoz y sus entidades vinculadas o dependientes.

De este modo y conforme a lo establecido en el artículo 49, concordante con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, estando el expediente a disposición en el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el texto del Reglamento en el portal de transparencia de la página web de la institución provincial, apartado de normas provinciales.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su entrada en vigor.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop